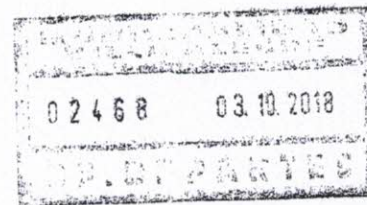




VILLA
ALEGRE



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:


1. La presentación de las siguientes solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : FINANZAS
Requerimiento: Aviso en Diario El Centro llamado a concurso público.
Proveedor : Editora el Centro S.A.
RUT : 76.923.040-8
Valor : \$ 82.349 (IVA incluido)
 - b) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento: Premio rifa JJ.VV. Esperanza.
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral S.A.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 12.990 (IVA incluido)
 - c) Departamento : ALCALDIA
Requerimiento: Premio rifa C.G.P. Liceo Francisco Antonio Encina.
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral S.A.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 12.990 (IVA incluido)
 - d) Departamento : DIORCO
Requerimiento: Aparato telefónico parta museo de la comuna y para Stock bodega municipal.
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral S.A.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 74.340 (IVA incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".


SECRETARIA
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
MARÍA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
★ "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/CMR/APP/gbj.
DECRETO N° 605 / DEL 01 / 10 / 2018/